

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de 19 de enero de 2004, relativa a revisión de salarios y otros conceptos económicos para el 2004 del Convenio Colectivo “Hostelería Puerta de Palmas, S.L. (Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura)”. Asiento 7/2004.

VISTO: el contenido del Acta de 19-1-2004, suscrita, de una parte, por la Empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. y de otra, por la Delegada de Personal, relativo a acuerdos sobre revisión salarial y otros conceptos económicos para 2004 previstos en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L., (Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura), con código informático 0601221, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA NÚMERO UNO

Badajoz, 19 de enero de 2004.

Reunidos de una parte la empresa HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS, S.L. representada por D. Julio Facenda María, y de otra la Delegada de Personal de la Cafetería de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz Doña María de los Ángeles María Ramos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo del centro de trabajo, las partes

ACUERDAN

Primero.- Fijar la subida de los conceptos que la experimentan en el 2,6%, según consta en el Certificado del I.N.E.

Segundo.- Proceder a revisar los siguientes artículos aplicando la subida fijada anteriormente.

a) Artículo 12.- Salario Base.

El salario base para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo es el que figura en el Anexo I de este Acta.

b) Artículo 14.- Gratificaciones Extraordinarias.

Las dos pagas extraordinarias pasan a ser la cantidad referida en el Anexo I para cada una de las categorías.

c) Artículo 19.- Plus de Transporte.

El Plus de Transporte pasa a ser de 52,33 euros.

d) Artículo 19.4.- Plus de distancia.

Los trabajadores con derecho al cobro de este concepto percibirán la cantidad de 122,71 euros.

Tercero.- Se autoriza a que sea la Delegada de Personal quien solicite la publicación de las nuevas tablas salariales en los respectivos Boletines oficiales e inscripción en los Organismos competentes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Badajoz a 19 de enero de 2004.

ANEXO I

ESTRUCTURA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
HOSTELERIA PUERTA DE PALMAS, S.L. Y SUS TRABAJADORES DE LA
CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y
EMPRESARIALES DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2.004

Categoría Profesional	Salario Base	Plus de Transporte	Paga Extra Mensual	Retribución Anual
Jefe /a de Restaurante, Cafetería y Personal	853,63	52,33	96,52	12.029,71
Jefe /a de Cocina	800,28	52,33	96,52	11.389,56
Segundo /a Jefe de Restaurante y Cafetería	800,28	52,33	96,52	11.389,56
Segundo /a Jefe de Cocina	763,86	52,33	96,52	10.952,52
Jefe de Sector	763,86	52,33	96,52	10.952,52
Encargado / a General	763,86	52,33	96,52	10.952,52
Cocinero /a	641,15	52,33	96,52	9.480,00
Camarero /a	641,15	52,33	96,52	9.480,00
Cajera /o	641,15	52,33	96,52	9.480,00
Ayudante de Camarero /a	618,88	52,33	96,52	9.212,76
Ayudante de Cocina	618,88	52,33	96,52	9.212,76
Auxiliar de Limpieza	641,15	52,33	96,52	9.480,00
Auxiliar de Cocina	641,15	52,33	96,52	9.480,00
Aprendices de cualquier edad	529,01	52,33	85,62	8.003,52

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casas del Castañar.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 11 de abril de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de